

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 106 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Felicidad Macías Sánchez, frente a “Transibermar, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Teresa Estrada Barranco.—En Madrid, a 5 de marzo de 2015.

Por presentado anterior escrito número 1.972 de 2015, por doña Margarita A. Griñón Arribas, letrada de la parte actora, únase a los autos de su razón, y téngase por hechas las manifestaciones efectuadas en el mismo.

Por recibido anterior exhorto del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid y visto lo certificado por la secretaria judicial del mismo, se acuerda, citar a las partes a una comparecencia el día 24 de marzo de 2015, a las nueve y treinta y cinco horas a fin de resolver sobre la posible nulidad o suspensión de la presente ejecución, atendida la situación concursal de la empresa ejecutada, citándose el ministerio fiscal, al Fondo de Garantía Salarial, administrador concursal y a las partes.

Habiendo sido notificada mediante edictos la mercantil “Transibermar, Sociedad Anónima”, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la secretaria judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que resuelvan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transibermar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.027/15)

